



Veinte maravedís

**SELLO QVARTO, VENT
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE
SENTA Y TRES.**

En este estado entraron en este Ayuntamiento los S.^{os} D.^{os} Pedro Ma
rín y D.^o Juan.^o Manuel Cano Regidores =

Única Contaduría. En este Ayuntamiento se han visto tres cartas la
dos escriptas a esta ciudad una por el S.^o D.^o Intendente
de este Reyno, otra por el S.^o D.^o Juan.^o de Cuellar
del Consejo de su Mage.^d S.^o de la Real Junta de Única
Contaduría y la tercera remitida al S.^o D.^o Correo
gidor por dho S.^o D.^o Intendente mandadas traer
por auto proveído por su S.^o el día de ayer veinte y
tres a cuyo efecto habiendo leído esta dha cédula por
Zedula ante Quem las que tratan en asunto para
que con la mayor prontitud se logre el finamiento
de la comprobación de libros para dha Única Contaduría
con lo demás que contienen que el tenor de
ellas es el siguiente

Aquí las Cartas

De auto Contexto Intendencia esta Cuid. Dijo que su
do sueto que en la operación y formación del Re
no con las expresiones correspondientes puede ocuparse
se por espacio de quince o veinte días D.^o Vizconde
Levi y sus compañeros imbiados por el S.^o D.^o Intendente
para finalizar la comprobación de la única Contaduría;
sundo el dero de la Superioridad se finalizó
este importante asunto se halla esta Cuid conforme
y obediente a lo que por la Superioridad se mande
La sea reformando lo que sea digno de reforma en
la comprobación practicada o haciéndola de nuevo a
que por este medio no se lograra la brevedad que se
sea, pero debe poner en la Superior Intendencia que
esta Cuid a procedido con arreglo a la Real Instrucción
expedida en quince de Diciembre del año pasado de
Setecientos y Setenta, y aunque no aya llegado el modo
y forma que la Cuid de Murcia avido por quince se

